

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **087**

Fecha Estado: 27/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320050095100	Ordinario	JOSE ARCANGEL GARZON MARIN	I.S.S	Auto pone en conocimiento Niega solicitud de entrega de titulo presentada por el PARISS (Descargar auto del micrositio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	26/05/2022		
05001310501320060055100	Ordinario	JOSE JUVENAL VELASQUEZ	I.S.S.	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	26/05/2022		
05001310501320080046200	Ordinario	OLGA INES RESTREPO DE CARTAGENA	ISS	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	26/05/2022		
05001310501320090029200	Ejecutivo Conexo	FELIX ANTONIO RODRIQUEZ	I.S.S	Auto pone en conocimiento Se reitera negativa de entrega de titulo judicial al PARISS por improcedente (AG)	26/05/2022		
05001310501320150062900	Ordinario	LUIS JAVIER CHICA TORRES	ESU	Auto cumplase lo resuelto por el superior Teniendo en cuenta que la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, por medio de auto de 31 de marzo de 2022, confirmó el Auto que aprobó la liquidación de costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral se dispone el archivo de las diligencias. JDC	26/05/2022		
05001310501320160135000	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	AGROPINOS S.A.S	Auto resuelve solicitud No se aprueba la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, toda vez que la misma no se no se compadece con el mandamiento de pago ni con la audiencia de excepciones. De otra parte, atendiendo a la respuesta al exhorto allegada por Transunión S.A. PDF 14RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. Así mismo, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que presente liquidación del crédito actualizada y conforme la solicitud realizada mediante auto de fecha 19 de abril de 2022. JDC	26/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170038200	Ordinario	LUZ ELENA DELGADO ARANGO.	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Se ejerce control de legalidad sobre el auto de 24 de mayo de 2022, se liquidan nuevamente las costas del proceso y se aprueba la misma. (Descargar auto del microsítio del juzgado en la Pag. de la Rama Judicial, consultando en el link de autos y con la fecha del mismo) (AG)	26/05/2022		
05001310501320190007300	Ordinario	NELLY YAMILET CADAVID SEPULVEDA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se ordena incluir en la liquidación de costas ya efectuada por el Despacho, la condena en costas impuesta por el ad-quem en providencia del 5 de noviembre de 2021, las cuales están a cargo de PORVENIR S.A. y en favor de la demandante. JDC	26/05/2022		
05001310501320200035100	Ordinario	SILVIA INES GOMEZ CARDONA	COLFONDOS S.A.	Auto pone en conocimiento NIEGA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. VER AUTO. LJRG	26/05/2022		
05001310501320210013200	Ordinario	ANDRES FELIPE CUESTA MORENO	CONSTRUCCIONES DAIRO ARISTIZABAL SAS	Auto pone en conocimiento REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. VER AUTO. LJRG	26/05/2022		
05001310501320210024800	Ordinario	JUAN DAVID MOSQUERA MURILLO	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANI LIMITED COLOMBIA	Auto pone en conocimiento REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE. VER AUTO. LJRG	26/05/2022		
05001310501320210027400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	SOCIEDAD PANIFICADORA VIENESA S.A.S	Auto requiere Se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación de la sociedad ejecutada, esto es la citación para la diligencia de notificación personal. Se ordena oficiar nuevamente a Bancolombia para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al Despacho, ¿cuál es la naturaleza de los embargos realizados a la PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT No. 900324206-6 y qué Juzgados ordenaron tales embargos?. JDC	26/05/2022		
05001310501320210047000	Ejecutivo Conexo	INTERCOLOMBIA S.A. ESP	RUBEN DARIO BUSTAMANTE MANRIQUE	Auto ordena archivo Se observa que desde el pasado 3 de noviembre de 2021 (Pdf04MandamientoPago), han transcurrido más de seis (6) meses sin que la parte actora haya realizado los trámites encaminados a lograr la notificación del ejecutado, así como tampoco ha cumplido con los requerimientos realizados por el Despacho en los autos que anteceden, esto es, presentar el juramento establecido en el artículo 101 del CGP a fin de estudiarse de fondo la solicitud de medida cautelar, en consecuencia el Despacho ordena el archivo de las diligencias, en cumplimiento del Parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el Art. 77 de la Ley 712 de 2001. (Ver auto en el microsítio del Despacho) ad	26/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210053700	Ordinario	PIEDAD ELENA OCHOA ZULETA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por la accionada, al haberse presentado la repuesta en término y con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPLYSS seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	26/05/2022		
05001310501320220006500	Ejecutivo Conexo	SANDRA PATRICIA RAMIREZ AGUDELO	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo Y SE ORDENA NOTIFICAR. (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	26/05/2022		
05001310501320220011200	Ordinario	ANGELA MARIA GIRALDO ARROYAVE	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda POR NO SUBSANAR REQUISITOS Y ORDENA ARCHIVO. LJRG	26/05/2022		
05001310501320220018500	Ejecutivo Conexo	VERONICA SOTO ALVAREZ	COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo Y ORDENA NOTIFICAR (Ver auto en el micrositio del Despacho) ad	26/05/2022		
05001310501320220019600	Ordinario	LUCILA DEL CARMEN SARMIENTO ROSALES	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Y REMITE POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS LABORALES DE PEQUEÑAS CAUSAS. LJRG.	26/05/2022		
05001310501320220022600	Tutelas	LUIS ALBERTO CORTES RODAS	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	26/05/2022		
05001310501320220022700	Tutelas	DANIEL FELIPE GARRO CANO	EPS SURA	Auto admite tutela CONCEDE MEDIDA PROVISIONAL, VINCULA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, el CONSORCIO DE ATENCION EN SALUD PPL y el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. ORDENA NOTIFICAR. JDC	26/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/05/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)